



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC2 No. 017 DE 2021

Objeto: IMPLEMENTACION DE UN MODELO DE GESTIÓN AMBIENTAL URBANA MEDIANTE EL MONTAJE E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - PTAP, DEL MUNICIPIO DE LANDÁZURI, FOMENTANDO ENERGIAS RENOVABLES.

ADENDA No. 001

El Secretario General de la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015 y,

CONSIDERANDO:

El contenido del pliego de condiciones se encuentra regulado principalmente en la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, art. 24), la Ley 1150 de 2007 que introdujo “medidas para la eficiencia y la transparencia”, y el Decreto 1082 de 2015,” Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.

Específicamente este último Decreto, señala lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.” Subrayas fuera de texto.

Teniendo en cuenta que en las respuestas a las observaciones formuladas SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC2 No. 017 DE 2021, se determinó que:



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



OF. PRINCIPAL – SAN GIL

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



Observación Núm. 01

Por medio de la presente, le solicito sea evaluada y considerada la siguiente observación en los pliegos de condiciones del PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMCZ-017 DE 2021

De acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones para acreditar la experiencia del proponente, amablemente solicito se tenga en cuenta como soportes los siguientes: las órdenes de compra, o contratos de ejecución, o actas de liquidación, o certificaciones de acreditación de experiencia expedidas por la entidad contratante.

En todo caso cualquiera de los anteriores soportes, en razón a que en el sector privado las formalidades para la celebración y/o ejecución de contratos se realizan de modo expedito, es así que algunos contratos se legalizan solo con su ejecución y facturación; es por tanto que la certificación de facturación adicional expedida por el contador o revisor fiscal de la empresa solicitada se constituye en un documento importante que demuestra la ejecución del proyecto.

Así las cosas, la normatividad que regula el sector privado dispone con el lleno de formalidades del sector público, lo cual ha sido aceptado para acreditar la experiencia en el Registro Único de Proponentes. Conforme a estas consideraciones es que solicito se revise y se puedan hacer cambios en el punto 9 del numeral 1.15 REGLAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS DE PRESENTACIÓN Y DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LAS PROPUESTAS, del citado pliego de condiciones y subsiguientes.

Respuesta Observación

La entidad estima conveniente la observación y se hará la respectiva modificación mediante adenda al pliego de condiciones definitivo

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el pliego de condiciones definitivo en el sentido de establecer que, para acreditar la experiencia del proponente, se tendrá en cuenta como soportes los siguientes: las órdenes de compra, o contratos de ejecución, o actas de liquidación, o certificaciones de acreditación de experiencia expedidas por la entidad contratante.

ARTÍCULO TERCERO: La presente adenda rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San Gil-Stder, a los dos (02) días del mes de febrero de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Handwritten signature of Carlos Ernesto Reyes Monsalve

CARLOS ERNESTO REYES MONSALVE
Secretario General - CAS

Elaboro: karolina Ardila franco. Abg. Contratista
Revisó: Humberto Vega Ordoñez



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co